

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 22 Enero 1928.)

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 256

EDICTO

Don José Herrera Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el Repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y el 35 de la Ordenanza del

repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día treinta del actual en las oficinas municipales, o bien a los Agentes de mi Autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas a domicilio oportunamente.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto o la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 del propio Estatuto.

Hornachuelos a 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, José Herrera.

ENCINAS REALES

Núm. 297

Edicto

Don José María Gonzalez Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Encinas Reales.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día 16 de los corrientes, acordó por unanimidad, proponer a la Dirección General de Acción Social Agraria un concierto para el abono de 39 deudas

anteriores al año 1906, que este vecindario tiene con el Pósito de esta villa, y que suman, 6.972'35 pesetas, y el Ayuntamiento ha propuesto el abono de tres mil pesetas pagaderas en diez años a partir de 1929 en plazos de 300 pesetas y sin intereses de ninguna clase. A todos se les alcanza, que por la antigüedad de las deudas no serán la mayor parte cobrables y el Ayuntamiento al solicitar el concierto solo se propone evitar una actuación ejecutiva, poco fructífera y si enojosa para estos vecinos, puesto que la dicha acción ejecutiva irá contra herederos y causahabientes de los primitivos deudores, y por tanto ha creído beneficioso el acuerdo.

No obstante para satisfacción de todos se hace público el acuerdo en trámite sustitutivo del referendum, para que si a bien lo tiene este vecindario reclame contra el mismo, lo que estime pertinente, durante el plazo de ocho días, transcurridos los cuales el acuerdo será firme.

Encinas Reales a 17 de Enero de 1928.—El Alcalde, José María González.

BUJALANCE

Núm. 296

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado

por el Negociado de Arbitrios el padrón de los Casinos y Circulos de Recreo de esta población, para el cobro del Arbitrio sobre los mismos, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bujalance 18 de Enero de 1928.—Luis Cañas Vallejo.

BELMEZ

Núm. 303

EDICTO

—:—

Por el presente se cita a Serafín Ruiz Rodríguez, vecino de Pueblonuevo del Terrible, domiciliado en dicha villa calle Cánovas número 42 cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignorán para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita planta baja de las Casas Consistoriales el día dos de Febrero próximo a las doce horas para asistir en concepto de denunciado al juicio de faltas que se le sigue por denuncia de la Guardia civil de Pueblonuevo del Terrible, por sacar raíces de chaparro de la finca «La Martijira» de este término municipal, propiedad del vecino de Córdoba don Dionisio Pizarro.

Belmez 15 de Enero de 1928.—El Juez municipal, Nicolás Saint-Gerons.—El Secretario, Emiliano Sanz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 271

EDICTO

Don Francisco Ayllón Herruzo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el presente año queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días para que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba a 5 de Enero de 1928.—Francisco Ayllón.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 301

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, la cual fué hurtada en la noche del doce del corriente, en el sitio denominado «Solillo», de este término, propiedad dicho animal del vecino de Fuente la Lancha Vicente Medina Jurado; procediéndose así mismo, a la busca, detención y conducción a esta cárcel del autor del hecho, en cuyo poder se encuentre referido semoviente, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a quince de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Reseña del semoviente hurtado

Un burro de tres años, raza española, de un metro diez y siete centímetros de alzada, pelo negro, ojibocicorbatiblanco, hierro Fénix Agrícola V-5 nalga derecha.

ESPIEL

Núm. 298

EDICTO

Don Rafael Jiménez Nuñez, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el de mañana, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra perso-

na o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Espiel a 17 de Enero de 1928.—Rafael Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 318

D. José Herrera Ariza, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionada la cuenta general del Pósito de esta villa correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintisiete, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos a 17 de Enero de 1928.—José Herrera.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 316

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobados por la Comisión permanente de mi presidencia los escalafones de los Empleados Administrativos, técnico-facultativos y subalternos de este Ayuntamiento, se hace público por medio del presente para conocimiento de los mismos y a fin de que durante el plazo de treinta días puedan hacer contra aquellos las reclamaciones por agravios que crean oportunas; transcurrido el cual, sin que se presente alguna, dichos escalafones causarán estado.

Hinojosa del Duque a 17 de Enero de 1928.—Manuel Blasco.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 333

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de practicante titular dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas, se anuncia a concurso para su provisión por término de

treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los solicitantes demostrarán no padecer defecto físico.

El orden de preferencia de méritos que habrá de tenerse en cuenta para cubrir la vacante, es el siguiente:

1.º Más títulos.

2.º Mejor nota en el título.

3.º Otros méritos a juicio del Ayuntamiento.

Villanueva del Rey a 14 de Enero de 1928.—Juan Obrero.

BUJALANCE

Núm. 319

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formado en borrador el padrón de carruajes de lujo, de tracción animal, para el presente ejercicio, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a fin de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bujalance 19 de Enero de 1928.—Luis Cañas Vallejo.

BELMEZ

Núm. 343

EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos que al pie del presente edicto se relacionan naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 29 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados;

parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Belmez a 16 de Enero de 1928.—El Alcalde-Presidente, J. Alcántara.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Amaro Hornero, hijo de Antonio y Francisca que nació el día 3 de Abril de 1907.

Francisco Barrera Ortiz, de Antonio y Felisa que nació el 30 Abril 907.

Aristoteles Colomina Gallardo, de Florencio y Serafina el 17 de Marzo de idem.

José Cuevas Jiménez, de José y María el 6 de Abril idem.

Benjamín Carrasco Vera, de Eulogio y Aurelia el 16 de Junio de idem.

Francisco Dávila García, de Pedro y Anastasia el 4 de Noviembre idem.

Eusebio Dominguez Medina, de Juan y Adela el 17 Diciembre de idem.

Angel García Ten, de Luis y Agustina el 17 de Marzo de idem.

Patrocinio Gallego Naranjo, de Patrocinio y Concepción el 22 Diciembre idem.

Emilio Herrera Barba, de Francisco e Isabel el 8 de Enero de idem.

Rafael Jurado Pajuelo, de Rafael e Isabel el 1.º Enero idem.

Saturnino López Murillo, de Tomás y Antonia el 7 Febrero idem.

Pedro López Cabanillas, de Pedro y Paula el 10 Noviembre idem.

Antonio Molina Murie, de Antonio y Petra el 21 de Febrero idem.

Tomás Martín Cruz, de Antonio y Carmen el 9 de Abril idem.

Santiago Núñez Torres, de Macario y María el 25 de Julio idem.

Juan Pérez Pérez, de José y Eulalia el 13 de Febrero idem.

Eloy Pérez García, de Joaquín y Sara el 14 Febrero idem.

Cándido Rodríguez Moreno, de Francisco y María Antonia el 2 Enero idem.

Manuel Rodríguez Flores, de Juan y Josefa el 3 Marzo idem.

Juan Antonio Reseco Cortés, de Juan Antonio y Amalia el 14 Julio idem.

Gumersindo Rivera Aroca, de Gumersindo y María el 21 Septiembre idem.

Diego Sánchez Montes, de José y María Concepción el 23 Enero idem.

Juan Sánchez Cano, de Francisco y Josefa el 24 Junio idem.

Joaquín Trenado Escobar, de Manuel y Emilio el 20 Junio idem.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 189

Lista formada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy, de los individuos de este término que en el presente año tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Manuel Muñoz Barrios.

Don Francisco Gavilán Castro.

Don Sebastián Torres Rivera.

Don Ricardo Giménez Cantarero.

Don Joaquín Gavilán Castro.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Don Salvador Ortiz y Ortiz.
Don Miguel Viana Hidalgo.
Don Antonio Torres Torrero.
Don Juan Ortiz Natera.
Don Miguel Pérez Castro.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José León Campos.
Don Francisco Palomarés Luque.
Don Miguel Ortiz Ponce.
Don Manuel Palomares Luque.
Don Marcos Pastor Córdoba.
Don Francisco Aragón Campos.
Don Rafael Herrera y Díaz de Morales.
Don Antonio Pérez Velasco.
Don Juan Felipe Pérez Díaz.
Don Rafael Pérez Terroba.
Don Manuel Castelanotti Hidalgo.
Don Juan Romero Moreno.
Don Rafael Millán Fernández.
Don Bartolomé Casasolariega Flores.

Don Andrés Herrera Obrero.
Don Francisco Izquierdo Labrador.
Don Enrique Herrera y Gómez de Morales.

Don Laureano Casasolariega Adamuz.

Don Juan Gavilán Aranda.
Don Enrique Ayllón Cubero.
Don Juan de Dios Martínez Pérez.
Don Martín Jurado López.
Don Diego Castro Roldán.
Don Alfonso Herrera Obrero.
Don Miguel Blanco Ortiz.
Don Eloy Torres Pérez.
Don Baltazar Torres Campos.
Don Joaquín Ruiberriz Torres de Herrera.

Don Antonio Gavilán Castro.
Don Francisco López Vioque.
Don Antonio Alcaide Aragón.
Don Juan Isidro Gómez Pérez.
Don Juan Casado Hidalgo.
Don Luis Segado Navarro.
Don Blas Gajete Rico.
Don Apolinar Lara Rivas.
Don Juan Ponce Martínez.
Don Emilio Jurado Fernández.
Don Tomás Blanco Ortiz.

Don Bartolomé García del Prado Díaz.

Villafranca de Córdoba a 1.º de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel Muñoz.—El Secretario, Francisco Fernández.

PEDROCHE

Núm. 215

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para senadores en el año actual y que se forma en armonía con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Rafael Tirado Cano.
Don Juan Medina Mortero.
Don Manuel Cano Gómez.
Don Francisco Miguel Perallo Campos.
Don Gabriel Herruzo Carrillo.
Don Miguel Moreno Campos.
Don Antonio de la Fuente Castro.
Don José Conde y Conde.
Don Manuel Cano Aviles.
Don Lorenzo Días Romero.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- 1, don Mariano Tirado Sánchez, pesetas 935'73.
 - 2, don Manuel Tirado Sánchez, pesetas 698'87.
 - 3, don Joaquín Blasco Henestrosa, 556'93.
 - 4, don Román Cabrera Blanco, pesetas 527'79.
 - 5, don Francisco Herruzo Pérez, 483'81.
 - 6, don José Peralbo Ranchal, 439'10.
 - 7, don Adriano Moral Sicilia, pesetas 431'47.
 - 8, don Alejandro Tirado Campos, 398'68.
 - 9, don José Conde Moya, 227'70.
 - 10, don Francisco Moreno Carbonell, 211'71.
 - 11, don José Alamo Pizarro, 185'63.
 - 12, don Alfonso Manosalbas Manosalbas, 156'61.
 - 13, don Ernesto Blasco Castro, pesetas 156'61.
 - 14, don Francisco Valverde Peralbo, 139'45.
 - 15, don José Ruiz Marta, 133'89.
 - 16, don Antonio Tirado Romero, 123'39.
 - 17, don Pedro Marta Regalón, pesetas 121'37.
 - 18, don Pedro Cano Manosalbas, 117'76.
 - 19, don Bernardo Gómez Misas, pesetas 114'51.
 - 20, don Andrés Misas Cano, pesetas 112'30.
 - 21, don Eloy Alcudía Alcudía, pesetas 111'66.
 - 22, don Francisco Manosalbas Medina, 110'48.
 - 23, don Manuel Manosalbas Pérez, 104'40.
 - 24, don Santiago de la Cruz Merino, 104'40.
 - 25, don Antonio Castro Moya, pesetas 104'40.
 - 26, don Miguel Rueda Gutiérrez, 104'40.
 - 27, don Antonio Montero Gómez, 90'44.
 - 28, don Antonio Sánchez Ruiz, (menor) 82'28.
 - 29, don Alfonso Manosalbas Pérez, 71'94.
 - 30, don Francisco Estrella Muñoz, 66'44.
 - 31, don Manuel Castro Valverde, 66'44.
 - 32, don Vicente Cano Regalón, pesetas 62'58.
 - 33, don Francisco Carrilo Misas, 62'62.
 - 34, don Gabriel Sicilia Tirado, pesetas 60'85.
 - 35, don José María Muñoz Castro, 59'95.
 - 36, don Manuel Cano Cobos, pesetas 58'78.
 - 37, don Gabriel Moya Carrillo, pesetas 56'95.
 - 38, don Agustín Moreno Regalón, 62'03.
 - 39, don Antonio Romero Arévalo, 53'46.
 - 40, don Alfonso Cobos Alamillo, 53'46.
- Pedroche a 1.º de Enero de 1928.—El Alcalde, Rafael Tirado.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

LA VICTORIA

Núm. 216

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para senadores en el año actual y que se forma en armonía con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Andrés Zafra Blé.
Don Alfonso Gálvez Castro.
Don Francisco Castro Pino.
Don J. Calderón de la Barca y Pizarro.

Don Fernando Maestre Crespín.
Don Alfonso Crespín Pino.
Don Juan Crespín Pino.
Don Rafael Jiménez Blé.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Andree Maestre Cantillo, pesetas 738'73.
Don Juan Platas Sobrino, 703'70.
Don Manuel Merina Jiménez, 502'17.
Don José Cantillo Mures, 494'17.
Don Alfonso Platas Sobrino, 455'52.
Don Rafael Tomico García, 417'89.
Don Alfonso Gálvez Costra, 397'13.
Don Alfonso Gálvez Romero, pesetas 374'07.

Don Manuel García Saro, 347'94.
Don Vicente Blé Petidier, 338'78.
Don Antonio Jiménez Jiménez, pesetas 269'04.

Don Francisco Jiménez Jiménez, pesetas 250'44.

Don Rafael García Pérez, 248'82.
Don Alonso Pino Jiménez, 224'37.
Don Cristino Romero Escalera, pesetas 183'15.

Don Rafael Baena Carmona, 179'06.
Don Francisco Pozo Acero, 157'77.
Don Francisco Petidier Zafra, pesetas 156'37.

Don Victor M. Fernández, 141'30.
Don Alfonso Gómez Cañero, pesetas 108'23.

Don José Maestre Romero 100'43.
Don Nicolás Petidier Jiménez, 99'81.
Don Gonzalo Flores Blé, 97'94.
Don Alfonso Maestre Maestre, pesetas 94'54.

Don Andrés Dobao Mengual, 91'97.
Don Francisco Blé Alcaide, 91'27.

Don Juan Aguilar Pino, 87'10.
Don José Pino Granadal, 83'90.

Don Fernando Moreno Platas, pesetas 80'02.

Don Andrés Tomico Maestre, 73'36.
Don Pedro Alcaide Moreno, 67'49.

Don Miguel Crespín Pino, 67'29.
Don Francisco Aguilar Pérez, pesetas 63'06.

Don José Blé Romero, 59'03.
Don Celestino Maestre Romero, pesetas 58'52.

Don José M. Castro Aguilar, 56'09.

La Victoria a 7 de Enero de 1928.—El Alcalde, Andrés Zafra.—El Secretario, Manuel Platas.

LA CARLOTA

Num. 226

Lista de los señores concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que

en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores.

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco Falder García.
Don Antonio Maestre Cuesta.
Don Claudio Rodríguez Godoy.
Don Juan Ariza Bernier.
Don Francisco Ariza Estepa.
Don José Ortiz Tristel.
Don Juan Chups Ariza.
Don Pedro Delgado Gómez.
Don José Pineda Ot.
Don Rafael Crespín Mata.
Existen dos vacantes.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1, don José Feit Delgado, pesetas 1.635'09.

2, don José R. Hens Doblas, pesetas 1.381'28.

3, don Manuel Guerrero Aguilar, 1.180'99.

4, don José Martínez Abad, 855'71.

5, don Manuel Crespo Cuesta, pesetas 616'15.

6, don Carlos Hamer Nafs, 577'87.

7, don Juan José Escribano Montenegro, 559'97.

8, don Angel Falder Cano, 516'98.

9, don José M.ª Rincón García, pesetas 515'55.

10, don Vicente Muñoz Afán, pesetas 508'06.

11, don Francisco Osuna Alors, 501'80.

12, don Francisco Cnesta Calero, 494'73.

13, don Fernando Delgado Cohe-rán, 435'85.

14, don Antonio Gálvez y Ruiz, pesetas 382'81.

15, don Fernando Echevarría Mansilla, 378'39.

16, don Francisco Galiot Bernier, 354'02.

17, don Manuel Jiménez Alcaide, 323'48.

18, don Francisco Doblas Cabello, 319'81.

19, don Antonio Pineda Ot, 311'82.

20, don Fernando Gálvez Broüet, 298'99.

21, don Manuel García Soriano, pesetas 289'51.

22, don Francisco Bernier Millán, 280'80.

23, don Manuel Castro Aire, 271'03.

24, don Antonio Gimber Ariza, pesetas 265'28.

25, don Antonio Otero Crespín, pesetas 260'26.

26, don Juan Bta. Reif Baena, pesetas, 259'23.

27, don José Romero Sánchez, pesetas 255'59.

28, don Francisco Bernier Hersog, 255'06.

29, don Juan García Wic, 248'21.

30, don Rafael Escribano Montenegro, 223'92.

31, don Rafael Sánchez Losada, pesetas 220'93.

32, don Amador Velasco Comerút, 216'83.

33, don Juan Zafra Cepedello, pesetas 216'19.

34, don Diego Soldevilla Sánchez, 215'19.

35, don Emilio Rincón Jiménez, pesetas 213'40.

36, don Andrés Cuesta Calero, pesetas 196'01.

37, don Luis Wic Gómez, 194.

38, don Miguel Gimber Ariza, pesetas 188'39.

39, don Francisco Jiménez Alcaide, 182'60.

40, don Juan de D. Rodríguez Ruiz, 175'42.

41, don Francisco Echevarría Mansilla 166'72.

42, don José Cuesta Calero, 156'86.

43, don José M.^a Ojel Jaramillo, 156'62.

44, don Francisco Galiot Mata, pesetas 152'39.

45, don Eugenio Velasco Claf, pesetas 151'87.

46, don Miguel Waldi Monserrat, 151'73.

47, don José Escribano Montenegro, 143'98.

48, Antonio Aguilar Grandes, pesetas 115'85.

La Carlota a 3 de Enero de 1928.—El Alcalde Francisco Falder.—El Secretario, Antonio Gálvez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 339

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhortó y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las pacas de paja que al final se reseñan que el día 10 del actual, fueron sustraídas a don Francisco Natera Muñoz, vecino de esta capital, del sitio Córdoba la Vieja, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las pacas de paja de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Veinte pacas de paja con peso de dos arrobas cada una.

MONTORO

Núm. 349

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten ante este Juzgado los procesados por

delito de infracción de la Ley de caza Juan García Palomares y Manuel Barragán García, ambos mayores de edad, casados, y vecinos de Marmolejo, cuyo actual paradero se ignora para ser reducidos a prisión en sumario que instruyo con el número 160 del año 1927 apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez de Instrucción, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 348

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama a Miguel Espejo y su hermano, cuyo nombre, circunstancias y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 116 del año 1927 sobre hurto.

Dado en Montoro a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

POZOBLANCO

Núm. 320

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y emplaza al natural y vecino de Añora José Carrasco Ruso, de unos cuarenta y cinco años, para que en término de 10 días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que con el número once del corriente año, en el mismo se instruye por robo de una escopeta, chacina y efectos del sitio Fuente Vieja, de este término, el día diez del actual, sospechándose sea dicho individuo el autor del hecho; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo indicado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pozoblanco a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez de Instrucción, Antonio Sevilla.—El Secretario Judicial P. H., Mariano Ferry.

Núm. 331

Don Antonio Sevilla García, Juez de

Instrucción de Pozoblanco y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 21 de Febrero próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta de

Una casa sita en la Colonia Terreras, término municipal de Villanueva del Duque, la cual es un Cuartel, señalado con el número 125 de orden, que linda entrando por la derecha, espalda y frente, con terrenos de la Sociedad Argentifera, a quien pertenece el solar que ocupa el edificio y por su izquierda con otro Cuartel de Felipe Romero Luna, tiene diez y ocho metros de extensión superficial, su construcción es antigua y de tapia desde el cimiento para arriba, consta de un solo cuerpo y un departamento a cada uno de sus lados, está cubierto de tejas y tiene de altura la fachada unos dos metros, tasado el edificio que es lo que se subasta en noventa pesetas.

Fué embargado a Cipriano Ramón Gómez Torrico, vecino de dicha Colonia, para las responsabilidades impuestas en causa número 82 de 1924 sobre tenencia de armas.

ADVERTENCIAS

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, con la rebaja del 25 por 100; que no existe título inscripto de la finca, siendo de cuenta del comprador suplirle.

Pozoblanco 17 de Enero de 1928.—Antonio Sevilla.—El Secretario judicial P. H., Mariano Ferry.

MONTILLA

Núm. 304

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla.

Hago saber: Que en el sumario seguido ante este Juzgado bajo el número 57 de 1927 por suministro de drogas estupefacientes tengo acordado en providencia de este día se cite llame y emplaza a el ciego llamado Juan Reyes Mármol, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Carnicerías número 16 (Cuatro Caminos) para que dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado en la calle de Sagasta número 3, con el objeto de recibirle declaración; apercibido que de no comparecer a este llamamiento le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Ochoa.—El Secretario, Miguel Navarro.

SEVILLA

Núm. 347

EDICTO

En virtud de providencia dictada

por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Magdalena de esta ciudad por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por coacciones a María Campos Rodríguez, se ha mandado citar en forma al acusado Salvador Nuñez Calle, vecino de Alcalá del Río, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Admirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Antonio Vázquez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 322

ARÉVALO EXPÓSITO María, de ignorado nacimiento y vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, de treinta y ocho a cuarenta años, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, sito en calle de Góngora sin número para notificarle ejecutoria y otras diligencias; bajo apercibimiento de declararla rebelde. Córdoba 18 de Enero de 1928.—E. Pérez Sánchez.

Núm. 350

GUISADO Antonio, vecino de La Haba (Badajoz), que ha estado trabajando en la carretera en este término y actualmente se dice se encuentre en La Carlota o Córdoba, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, al objeto de declarar en el sumario que en el mismo se insruye por hurto a Francisco Dugo Almenara, número 205-1927.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital